PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Acondicionamiento del Área de Investigación destinada a la investigación 33 del proyecto CUI 2480490 EEA

San Ramón

Ruc/código: 20601446741 Fecha de envío: 05/05/2023

Nombre o Razón social: INGENIERÍA PETR S.R.L. Hora de envío: 18:17:44

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Es importante destacar que, en la contratación de servicios, cuando se considera solamente el factor de evaluación de precio, existe un alto riesgo de que la calidad de la ejecución del servicio sea baja. Esto se debe a que el proveedor podría reducir costos en áreas críticas, como la formación del personal o la adquisición de equipos y materiales de calidad, para poder ofrecer un precio más bajo.

Sin embargo, al incluir en los factores de evaluación los sistemas de gestión de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, se garantiza que el proveedor cuenta con un enfoque integral hacia la calidad en la ejecución del servicio. El uso de los ISOS permite al proveedor tener un enfoque documentado y estructurado para controlar y mejorar la calidad de sus servicios, además de asegurar la gestión adecuada de los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

El uso de sistemas de gestión de calidad, como la norma ISO 9001, asegura que el proveedor cuenta con un sistema documentado y estructurado que le permite controlar y mejorar la calidad de sus servicios, desde la planificación hasta la entrega al cliente. De esta manera, se garantiza que los servicios contratados cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y que se realicen de manera efectiva y eficiente.

Por otro lado, el uso de sistemas de gestión ambiental, como la norma ISO 14001, permite al proveedor gestionar de manera adecuada los aspectos ambientales relacionados con la ejecución del servicio. Esto implica que se deben identificar los impactos ambientales generados por el servicio, establecer controles y medidas para minimizarlos, y medir y reportar el desempeño ambiental. De esta forma, se asegura que la ejecución del servicio no tenga un impacto negativo en el medio ambiente.

Finalmente, el uso de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como la norma ISO 45001, asegura que el proveedor cuenta con un sistema estructurado para identificar y gestionar los riesgos laborales asociados con la ejecución del servicio. Esto implica la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, el establecimiento de controles y medidas preventivas, y la medición y reporte del desempeño en seguridad y salud en el trabajo. De esta manera, se garantiza que la ejecución del servicio se realice de manera segura y sin riesgos para los trabajadores y terceros involucrados.

En resumen, la inclusión de los sistemas de gestión en los factores de evaluación de la contratación de servicios es fundamental para garantizar una ejecución de servicio de alta calidad y minimizar el riesgo de problemas. Mientras que la evaluación basada únicamente en el precio puede llevar a una baja calidad en la ejecución del servicio, la evaluación basada en los ISOS garantiza que el proveedor tenga un enfoque integral hacia la calidad en la ejecución del servicio.

Para lo que se observa:

incluir en los factores de evaluación los ISOS 9001, 14001 y 45001

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones del Estado: eficiencia, eficacia y sostenibilidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION, los Postores a fin de formular sus ofertas deben cumplir con las disposiciones contenidas en las bases integradas y el marco que rigen los procesos de contratación del Estado, sdi mismo, la calidad del servicio no está en riesgo ni tampoco tiene porque bajar, ya que existirá una supervisión por parte de la entidad que aprobará su ejecución y dará conformidad a la ejecución y desarrollo de cada partida, por tal motivo, el postor es el único responsable de evaluar bien su propuesta antes de su presentación y regirse a las especificaciones técnica y metas requeridas por la entidad.

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Acondicionamiento del Área de Investigación destinada a la investigación 33 del proyecto CUI 2480490 EEA

San Ramón

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Fecha de Impresión: 09/05/2023 06:35

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Acondicionamiento del Área de Investigación destinada a la investigación 33 del proyecto CUI 2480490 EEA

San Ramón

Ruc/código : 20606379278 Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA B & K S.R.L. Hora de envío : 18:24:16

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En este caso, parece que hay una discrepancia en la forma en que se nombra la partida 05.01.03 en diferentes secciones del proyecto o documento. En la sección de metrados, se menciona "Reposición de salida para tomacorriente doble tapa Idrobox", mientras que en la sección de especificaciones técnicas, se menciona "Reposición de salida tomacorriente bipolar doble".

Desearia que se pueda aclarar cuál de los dos es el nombre correcto

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 3.0 Literal: 3.1 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, dispone que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicio u obras a contratar, y definir las Especificaciones Técnicas, Los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

Respecto a la observacion formulada esto, aplica como consulta, por lo que de conformidad con lo informado por el area usuaria, se aclara que; en efecto la partida tal cual lo menciona las especificaciones técnicas del proyecto, la 05.03.01 se denomina "Reposición de salida tomacorriente bipolar doble", la misma que hace referencia al punto de salida eléctrico en paredes para tomacorriente bipolar doble, salida que debe contar con la tapa idrobox, tal como se observa en la imagen de las especificaciones técnicas, determinando que el nombre definitivo y correcto de dicha partida es ¿Reposición de salida tomacorriente bipolar doble"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Acondicionamiento del Área de Investigación destinada a la investigación 33 del proyecto CUI 2480490 EEA

San Ramón

Ruc/código : 20606379278 Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : INGENIERIA B & K S.R.L. Hora de envío : 18:24:16

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Desearia consultar si en dicha partida en vez de considerar lo que se indica en las especificaciones tecnicas, es decir un vidrio templado que resulta para su obtencion mas complicado debido a los tiempos, quisiera saber si se puede cambiar por un vidrio laminado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0.3.09 Literal: 03.09.01 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, dispone que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicio u obras a contratar, y definir las Especificaciones Técnicas, Los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

Respecto a la observacion formulada esto, aplica como consulta, por lo que de conformidad con lo informado por el area usuaria, se precisa la reafirmacion de la utilización de vidrio templado en la partida 03.09.01, por lo que se recomienda que el postor de ser beneficiario de la buena pro, realice la compra y pedido del vidrio templado con anticipación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del servicio es de 40 dc, tiempo suficiente para el suministro, traslado e instalación del vidrio solicitado, debiendo mantener la calidad del vidrio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO

Fecha de Impresión:

09/05/2023 06:35